



No. Certificación: 0465

No. Acta de Sesión: 52 EXT.

Fecha de Sesión: 03/12/2010

**Acuerdo: RELATIVO A LA AUTORIZ. DEL
H. CABILDO PARA OTORGAR UN SUBSIDIO
A LAS INSTITUCIONES DE LA CRUZ ROJA Y
BOMBEROS DE LAS CIUDADES DE CABO
SAN LUCAS Y SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, **YO**, Arturo Aguiñaga Ramírez, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **52**, celebrada el día **3 de Diciembre de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO, PARA OTORGAR UN SUBSIDIO A LAS INSTITUCIONES DE LA CRUZ ROJA Y BOMBEROS DE LAS CIUDADES DE CABO SAN LUCAS Y SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR;** a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el Municipio de Los Cabos, como municipio libre en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, es capaz de administrar su hacienda de manera libre, siempre respetando la legislación y reglamentos existentes para otorgar las bases y la seguridad a los habitantes del municipio de Los Cabos; así como es necesario para este Gobierno Municipal el velar por la calidad de atención y asegurar la asistencia en todo momento de la población de Los Cabos.

SEGUNDO: En la historia del municipio de Los Cabos, existen las instituciones de apoyo a la sociedad en momentos de catástrofes, como son las beneméritas instituciones de Cruz Roja Mexicana en San José del Cabo y Cabo San Lucas y los Cuerpos de Bomberos de San José del Cabo y de Cabo San Lucas, quienes día con día arriesgan su vida en auxilio a la comunidad del municipio de Los Cabos, realizando labores sobrehumanas para asegurar el bienestar de la población que así lo requiere.

Aunado a esto, estas instituciones capacitan de manera constante a su personal, así como a personas que por interés se acercan a estos centros y finalmente, a empresas que desean asegurar a sus trabajadores el otorgarles los conocimientos y protocolos a seguir en caso de emergencia, recibiendo en algunos casos emolumentos que solventan de alguna forma la continuación de los servicios de emergencia que prestan a la comunidad de Los Cabos.

TERCERO: Asimismo, la densidad demográfica del municipio de Los Cabos, como dato informativo, de acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año dos mil cinco correspondía a la cantidad de **ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y dos personas**, con un crecimiento demográfico estatal superior al treinta por ciento en el período de 1995



No. Certificación: 0465

No. Acta de Sesión: 52 EXT.

Fecha de Sesión: 03/12/2010

**Acuerdo: RELATIVO A LA AUTORIZ. DEL
H. CABILDO PARA OTORGAR UN SUBSIDIO
A LAS INSTITUCIONES DE LA CRUZ ROJA Y
BOMBEROS DE LAS CIUDADES DE CABO
SAN LUCAS Y SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.**

a 2005, de acuerdo con la información del Instituto mismo y que con este crecimiento la demanda social de asistencia para las emergencias a las cuales estas organizaciones se encuentran enfocadas aumenta también.

Aunado a esto, se tiene en consideración el incremento de las erogaciones por los insumos, tales como material de trabajo, uniformes, capacitación y gastos propios del resguardo de personal en lugares específicos para la pronta y expedita atención a los requerimientos sociales.

CUARTO: Que debido a los incrementos demográficos y de erogaciones, así como a la necesidad de este X Ayuntamiento de velar por la seguridad y bienestar de la población del municipio de Los Cabos, en mi cargo Constitucional de Presidenta Municipal de éste Honorable X Ayuntamiento de Los Cabos:

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la C. Presidente Municipal, tuvo a bien proponer las siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados POR UNANIMIDAD quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: El Honorable X Ayuntamiento de Los Cabos, reunidos en Sesión Extraordinaria de Cabildo y de conformidad al punto de acuerdo presentado ante el Pleno, aprueba el otorgar fondos mediante subsidio, de conformidad con lo establecido en el presupuesto de ingresos y egresos 2011, aprobado por este cuerpo colegiado, a favor de la Cruz Roja Mexicana, I.A.P. en San José del Cabo y Cabo San Lucas, así como al Patronato de Bomberos Asociación Civil, en San José del Cabo y al Patronato del Cuerpo de Bomberos y Rescatistas Voluntarios de Cabo San Lucas, Asociación Civil, para permitir la continuidad de la prestación de sus servicios, por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos, cero centavos de peso de los Estados Unidos Mexicanos) a cada una de las organizaciones mencionadas.

SEGUNDO: Las cantidades otorgadas serán prorrateadas de manera mensual, por el término de un año, a cada una de las organizaciones, a efecto de contribuir a los gastos que se generan por su sola actividad.

TERCERO: El otorgamiento del subsidio acordado quedará sin efectos en caso de que no se cumpla con la demanda social existente en el municipio de Los Cabos de los servicios que proporcionan estas instituciones, o se compruebe por parte de la autoridad legalmente acreditada para ello, que se han generado gastos por parte de los acreditados que no tengan fines de apoyo a la comunidad de Los Cabos.

CUARTO: Se faculta a partir de este momento a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que realicen los trámites pertinentes a la dación del subsidio acordado.



No. Certificación: 0465

No. Acta de Sesión: 52 EXT.

Fecha de Sesión: 03/12/2010

**Acuerdo: RELATIVO A LA AUTORIZ. DEL
H. CABILDO PARA OTORGAR UN SUBSIDIO
A LAS INSTITUCIONES DE LA CRUZ ROJA Y
BOMBEROS DE LAS CIUDADES DE CABO
SAN LUCAS Y SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.**

QUINTO: Por conducto de la Secretaría General Municipal de este Honorable X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, gírese atento oficio al Secretario General del Gobierno del Estado De Baja California Sur, a efecto de que se sirva publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; notifíquese a su vez a las partes para su conocimiento.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Seis días del Mes de Diciembre del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ING. ARTURO AGUIÑAGA RAMIREZ.